



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

28-enero-2019

CLAVE: SEM000906
FOLIO TRÁMITE: 177.A16
NOMBRE: PALOMO MONTANTE ANTONIO
UBICACIÓN: PINO SUAREZ
COLONIA: TULUQUILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
CURO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXENTA

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

CAÑAS Y PAPAS DORADAS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p	VIERNES	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p
MARTES	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p	SÁBADO	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p	DOMINGO	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p
JUEVES	SÍ	DE: 05:00:37 p	A: 10:30:37 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. GENERAL TARIFA EXENTA 2019



AUTORIZO

L.M. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

*Antonio Palomo Montante*

ACEPTO

PALOMO MONTANTE ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de caza blanca y pirotecnia.
- El arrojamiento u vertimiento de agua a través de tuberías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.